

correspondiente al año 2006, al objeto de dar cumplimiento a la mencionada disposición;

En su virtud resuelvo:

Único.—Hacer público la relación de entidades beneficiarias y puestos de trabajo receptores de las ayudas del Programa i3 correspondientes al año 2006.

Madrid, 14 de marzo de 2008.—El Secretario General de Política Científica y Tecnológica, Francisco Marcellán Español.

Relación

Entidades Beneficiarias	N.º de Plazas
Fundación Instituto de Estudios de Ciencia de la Salud	1
Universidad de León	1
Universidad de Salamanca	8
Universidad de Valladolid	5
Fundación Progreso y Salud	3
Universidad de Cádiz	1
Universidad de Córdoba	4
Universidad de Granada	8
Universidad de Huelva	1
Universidad de Málaga	5
Universidad de Sevilla	11
Universidad Pablo de Olavide	1
Universidad de la Laguna	2
Universidad de Cantabria	5
Fundación Marqués de Valdecilla	1
Universidad de Castilla-La Mancha	1
Instituto de Investigación en Recursos Cionegéticos	1
Centro Internacional de Métodos Numéricos en Ingeniería	1
Consorci Institut d'Investigacions Biomediques «August Pi y Sunyer»	6
Fundación Privada Institut de Bioingeniería de Catalunya	1
Fundación Universitat Autònoma de Barcelona	1
Fundación Privada Institut Català de Nanotecnologia	1
Institució Catalana de Recerca i Estudis Avancats	11
Institut de Recerca de l'Hospital de la Santa Creu i Sant Pau	1
Institut de Recerca de Tecnologia Agroalimentaries	1
Instituto de Física de Altas Energías	1
Universidad Autónoma de Barcelona	7
Universidad de Girona	2
Universitat de Barcelona	8
Universitat de Lleida	1
Universitat Politècnica de Catalunya	5
Universitat Pompeu Fabra	2
Universidad de Extremadura	2
Fundación General de la Universidad Complutense	2
Fundación Investigación Biomédica Hospital «Ramón y Cajal»	2
Fundación Investigación Biomédica Hospital «12 de Octubre»	1
Fundación Investigación Biomédica Hospital Clínico San Carlos	1
Universidad Autónoma de Madrid	3
Fundación de Estudios de Economía Aplicada	1
Universidad de Alcalá de Henares	1
Universidad Carlos III	3
Universidad Complutense de Madrid	8
Universidad Politécnica de Madrid	6
Universidad Rey Juan Carlos	1
Fundación para la Investigación Médica Aplicada -Pamplona	2
Universidad Pública de Navarra	1
Universidad de Navarra	1
Universidad de Murcia	10
Universidad de Oviedo	6
Fundación para el Fomento de la Investigación Científica aplicada y la Tecnología en Asturias	1
Universidad de Zaragoza	6
Universidad de Extremadura	2
Fundación Caubet-Cimera Illes Balears	1
Universitat de l'Illes Balears	7
Centro de Investigación Príncipe Felipe	3
Fundación General de la Universidad de Valencia	10
Universidad Miguel Hernández	3
Universidad de Valencia	2
Fundación AZTI	1
Universidad de La Coruña	1
Universidad de Santiago de Compostela	5

Entidades Beneficiarias	N.º de Plazas
Universidad de Vigo	4
Consejo Superior de Investigaciones Científicas	50
Institut Català de Ciències Cardiovasculars	1
Instituto Astrofísico de Canarias	3
Instituto de Salud Carlos III	12
Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria	5

6911

ORDEN ECI/1080/2008, de 9 de abril, por la que se resuelven los expedientes de modificación de los conciertos educativos a partir del curso 2008/2009, de los centros docentes privados de las ciudades de Ceuta y Melilla.

Vistos los expedientes de modificación de los conciertos educativos, incoados a instancia de la titularidad de los centros, según lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por Real Decreto 2377/85, de 18 de diciembre, y conforme a lo establecido en la Orden ECI/4366/2004, de 28 de diciembre (B.O.E. de 6 de enero de 2005), por la que se dictan normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos a partir del curso académico 2005/2006 en las Ciudades de Ceuta y Melilla, previstos en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación y una vez cumplidos los trámites previstos en la legislación vigente.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Aprobar la modificación de los conciertos educativos suscritos por los Centros docentes privados en las Ciudades de Ceuta y Melilla que se relacionan en el Anexo de esta Orden en el que se indican los motivos de la aprobación o denegación de aquellas unidades cuya ampliación se solicita. Dicha modificación se aprueba con efectos de comienzo del curso 2008/2009.

Segundo.—De acuerdo con el Real Decreto 696/1995, de 28 de abril, de ordenación de la educación de los alumnos con necesidades educativas especiales y la Resolución de 29 de abril de 1996, de la entonces Dirección General de Centros Educativos, los profesores de apoyo en las unidades de integración, tanto en Educación Primaria, como en Educación Secundaria Obligatoria, serán Maestros con la especialidad correspondiente de Educación Especial: de Pedagogía Terapéutica o de Audición y Lenguaje.

Tercero.—Conforme a la Orden de 22 de julio de 1999, por la que se regulan las actuaciones de compensación educativa en centros docentes sostenidos con fondos públicos y la Resolución de la Dirección General de Centros Educativos, de 30 de noviembre de 1999, sobre desarrollo de las actuaciones de compensación educativa y su financiación en Centros docentes concertados, las unidades de Apoyo a Minorías Étnicas y Socioculturales de Educación Primaria, se financiarán conforme al módulo económico aprobado en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, destinado al sostenimiento de los Centros concertados de Educación Primaria.

Cuarto.—Los Directores Provinciales notificarán a los interesados el contenido de esta Orden, así como la fecha, lugar y hora en que deban personarse para firmar la Diligencia a que se refiere el punto siguiente. Entre la notificación y la firma de la Diligencia deberá mediar un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas.

Quinto.—Las modificaciones de los conciertos educativos aprobadas por esta Orden, se formalizarán mediante Diligencia, o en su caso, documento administrativo de formalización del concierto educativo, que suscribirán los Directores Provinciales y los titulares de los correspondientes centros o persona con representación legal debidamente acreditada, antes del 15 de mayo de 2008.

Sexto.—Contra la presente Orden Ministerial, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en los artículos 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 9 de abril de 2008.—La Ministra de Educación y Ciencia, P. D. (Orden ECI/87/2005 de 14 de enero), el Secretario General de Educación, Alejandro Tiana Ferrer.

ANEXO

MODIFICACIÓN DE LOS CONCIERTOS EDUCATIVOS PARA EL CURSO 2008/2009
NIVELES: EDUCACIÓN INFANTIL / PRIMARIA / EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

PROVINCIA: CEUTA

NUMERO DE CÓDIGO	DENOMINACION DOMICILIO MUNICIPIO Y LOCALIDAD	CONCIERTO	EDUCACION INFANTIL Unidades	EDUCACION PRIMARIA			EDUC. SECUND. OBLIGATORIA			MOTIVOS DE LA RESOLUCIÓN
				UU.	APOYOS		UU.	APOYOS		
				Integr.	Minorías Étnicas		Integr.	Minorías Étnicas		
51000274	SANTA MARÍA MICAELA AVDA. ADORATRICES, S/N CEUTA CEUTA	Concertadas 2007/2008	3	6	2	1	4	1	1	(*)
		Concertadas 2008/2009	3	6	3	2	4	1	1	

(*) De acuerdo con la propuesta de la Comisión de Concursos Educativos de Ceuta y del crédito presupuestario aprobado, procede la concertación en la Educación Primaria de una unidad de apoyo a la integración y de una unidad de apoyo de Minorías Étnicas o Compensación Educativa.

PROVINCIA: MELILLA

NUMERO DE CÓDIGO	DENOMINACION DOMICILIO MUNICIPIO Y LOCALIDAD	CONCIERTO	EDUCACION INFANTIL Unidades	EDUCACION PRIMARIA			EDUC. SECUND. OBLIGATORIA			MOTIVOS DE LA RESOLUCIÓN
				UU.	APOYOS		UU.	APOYOS		
				Integr.	Minorías Étnicas		Integr.	Minorías Étnicas		
52000671	ENRIQUE SOLER CTRA. ALFONSO XIII, S/N. MELILLA MELILLA	Concertadas 2007/2008	9	24	3	3	--	--	--	(**)
		Concertadas 2008/2009	12	24	4	3	--	--	--	

(**) De acuerdo con la propuesta de la Comisión de Concursos Educativos de Melilla, y del crédito presupuestario aprobado, procede la concertación en la Educación Primaria de una unidad de apoyo a la integración para Audición y Lenguaje y, con cargo a la partida de Otros Gastos, se financiará un Auxiliar Técnico Educativo. Queda condicionada la concertación, para el curso 2008-2009 de las 3 unidades de 2º ciclo de Educación Infantil, a la obtención de la preceptiva modificación de la autorización de apertura y funcionamiento del Centro, según lo señalado en el Arts.5 y 46 del Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de normas básicas sobre conciertos educativos, los Arts. 14 y 23 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación (LODE) y los Arts. 13 y 14 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias.

De acuerdo con la propuesta de la Comisión de Concursos Educativos de Melilla no procede la concertación de los Maestros de apoyo, tanto de Educación Infantil como de Educación Primaria.